

Julio Morán Muñoz, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional y Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Quinto.

CERTIFICO:

Que éste Ayuntamiento de Quinto en sesión ordinaria del día 28 de mayo del 2020, con la asistencia de los nueve miembros de derecho de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

4º AYUDAS MUNICIPALES CHEQUE-BEBE

La Sr^a Presidenta cede la palabra al Sr. Alcalde, presente en la sesión, para que exponga el presente asunto.

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer el asunto, planteando que se pretende, con arreglo a las posibilidades presupuestarias, establecer una ayuda municipal a los nacimientos o adopciones que se produzcan en el municipio, denominándolas "cheque-bebé" y destinadas a gastos de manutención o de cualquier otro tipo necesarias para los recién-nacidos o adoptados.

Se pretende con esto, ayudar desde el Ayuntamiento y con arreglo a las posibilidades presupuestarias, a los nuevos vecinos en sus necesidades básicas y elementales como política municipal de pequeños incentivos a la natalidad y a las familias.

Por otra parte, y siendo requisito que los gastos se realicen en el municipio, se pretende potenciar igualmente el comercio local.

El Sr. Alcalde, explica detalladamente las bases preparadas que regirán las ayudas mencionadas, siendo las siguientes:

Bases que regulan las ayudas municipales del Ayuntamiento de Quinto al nacimiento o adopción de hijos/as, denominado "Cheque-Bebé"

Objeto y finalidad:

El Ayuntamiento de Quinto, a través de la Concejalía de Ciudadanía, siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño o una niña conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el Ayuntamiento de Quinto se quiere ayudar a las familias que tengan hijos o hijas por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Cheque- Bebé. Por ello, a las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá la cantidad de doscientos euros (200€) por cada hijo nacido o adoptado (en caso

de partos múltiples, se multiplicará la cantidad por cada nacido) que podrán gastar en comercios locales para compra de artículos relacionados en el ANEXO II. La ayuda que otorga el Ayuntamiento de Quinto es compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

Destinatarios y requisitos:

- Madres o padres que hayan tenido o adoptado un hijo o una hija durante el año natural en curso.
- Tutor o tutora con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres.

Requisitos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (Para ambos progenitores).
- Padres y madres deben estar empadronados en el municipio de Quinto y al menos, el solicitante, con una antigüedad de 12 meses en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción.
- El o la bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.
- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.
- Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Quinto.

Plazos para solicitar la ayuda:

Treinta días naturales contados a partir de la fecha del mismo día del nacimiento del o la bebe/s o del inicio de la convivencia en el caso de adopción una vez. Los nacimientos que se hayan producido antes de la publicación de estas bases, siempre en el año natural el curso, dispondrán de treinta días desde la publicación de las bases para solicitar la ayuda.

Solicitudes y documentación:

Las solicitudes, dirigidas a la alcaldía del Ayuntamiento de Quinto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos que marca la legislación de Procedimiento Administrativo junto con la siguiente documentación de toda la unidad familiar.

1. Fotocopia del D.N.I./Tarjeta de Residencia en vigor de ambos progenitores
2. Fotocopia del libro de familia (de todas las hojas de las personas que componen la unidad familiar), excepcionalmente se admitirá documento acreditativo de nacimiento/adopción.
3. Volante de empadronamiento de la unidad familiar, que incluya al o la bebé.

Modo de empleo y uso del "Cheque-Bebé":

El Ayuntamiento expedirá un certificado de otorgamiento de la subvención una vez aprobada la ayuda a favor del titular, que tendrá una vigencia de 90 días desde la expedición.

El beneficiario podrá adquirir productos de alimentación infantil, ropa, complementos, mobiliario, artículos de higiene, juguetes infantiles propios para el hijo/a.

El beneficiario podrá gastar la totalidad o una parte del importe en una o más tiendas locales, convenidas con el Ayuntamiento, y que se refieren en el Anexo II.

El procedimiento será el siguiente:

- *El beneficiario adquiere los productos en el comercio o comercios elegido.*
- *El beneficiario abona la cantidad total de la compra.*
- *El comercio emite un recibo o factura en el que se relacione los productos adquiridos, el importe de cada uno, las unidades adquiridas, el coste total de la compra IVA incluido, así como la fecha de compra y nombre del comercio.*
- *El beneficiario puede hacer tantas compras como desee hasta alcanzar la cantidad otorgada. (200€ por nacimiento/adopción).*
- *Una vez realizadas todas las compras, en el plazo de 90 días desde la concesión, se deberá presentar el anexo III relleno adjuntando los tickets/facturas originales al anexo en las oficinas del Ayuntamiento de Quinto.*
- *El Ayuntamiento, en el plazo de 30 días abonará los gastos subvencionables hasta el límite otorgado en el número de cuenta indicado en el Anexo III."*

Todos los miembros de la Comisión disponen de un ejemplar de las bases anteriores.

La propuesta anterior es considerada por todos los miembros del Pleno positiva y adecuada y que ayuda, con sus limitaciones, a las familias de los recién nacidos o adoptados así como incentiva el consumo en los establecimientos locales del municipio.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, adoptado en su sesión del día 27 de mayo, y sin entrar en debate, por unanimidad se acuerda: por lo que al no formularse objeción alguna por unanimidad se acuerda:

1- Aprobar las Bases que regularan las ayudas municipales del Ayuntamiento de Quinto al nacimiento o adopción de hijos/as, denominado "Cheque-Bebé.

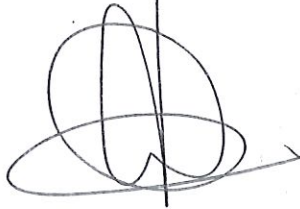
2- Estas ayudas serán de aplicación con efectos del uno de enero del dos mil veinte.

3- La resolución y concesión de estas ayudas se realizarán por decreto de Alcaldía, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión.

4- Proceder a la publicación de las mismas para general conocimiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Quinto a veintinueve de mayo del dos mil veinte.

VºBº
El Alcalde



El Secretario



ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CHEQUE BEBÉ

D/Doña. _____, DNI _____
con domicilio en Calle/Avenida/Paseo _____ nº _____
de Quinto. Teléfono _____ correo electrónico _____

DICE:

1. Que enterado/a de la convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Quinto aprobada en el pleno ordinario de 28 de mayo de 2020 denominada "Cheque bebé" solicita acogerse a la misma por motivo de nacimiento / adopción (táchese lo que no proceda) de su hijo/s _____, _____ con fecha de nacimiento o adopción: ____ de _____ de 2020.
2. Que el progenitor 1 _____ y el progenitor 2 _____ están ambos empadronados en Quinto con una antigüedad mínima de 12 meses al menos uno de los dos.
3. Que el menor nacido/adoptado está empadronado en el municipio en desde el momento del nacimiento.
4. Estar al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y con los impuestos y tasas municipales del Ayuntamiento de Quinto

SOLICITO

La cantidad de:

- 200€ (Un hijo/a)
- 400€ (Dos hijos/as)
- 600€ (Tres hijos/as)

Asimismo, declaro conocer las bases por las que se rige la presente convocatoria, adoptando compromiso de cumplir las determinaciones establecidas.

En Quinto a ____ de _____ del 2020.

Fdo. El/la solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto
Plaza España nº1. 50770 - QUINTO

ANEXO 2

ESTABLECIMIENTOS LOCALES E INFORMACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN

Establecimientos locales en Quinto que han sido informados de esta convocatoria de subvenciones y conocen el procedimiento de las mismas y que tienen productos o servicios ESPECÍFICOS PARA RECIÉN NACIDOS

- Estanco Elena
- Curasana herboristería
- Farmacia Jarillo
- Sumihurtado
- Cyfsa
- Suministros Arulnoba
- Fotografía Natalia Larrosa
- Alimentación Ana Dobato
- Alimentación Eroski
- Alimentación Covirán
- Bazar Alex
- Bazar Quinto
- Perfumería Cuatro Esquinas – María Jesús Amorós
- Clarel
- Peluquerías o salones de belleza que dispongan de productos de higiene personal para recién nacidos.
- Otros establecimientos que puedan ofrecer productos o servicios para recién nacidos.

Ejemplos de material subvencionable o servicios: mobiliario y utensilios, electrodomésticos infantiles (calienta biberones, babycook, esterilizador de biberones...) ropa, productos de higiene personal (pañales, colonia, cremas, gel-champú, etc), alimentación infantil, reportaje fotográfico recién nacido, productos de farmacia (vacunas no contempladas en la cartilla de la Seguridad Social...).

IMPORTANTE A SABER POR LOS COMERCIOS:

Todos los tickets o facturas deberán contener la siguiente información (al menos): Nombre del comercio y datos fiscales, fecha de compra, nombre del menor/nacido al que van dirigidos los productos, nombre del/de los productos, cantidad, precio e importe total con IVA. Deberán expedir ticket o factura con toda la información solicitada y entregar al cliente (beneficiario de la subvención).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto

Plaza España nº1. 50770 - QUINTO

ANEXO 3

JUSTIFICACION SUBVENCION "CHEQUE BEBÉ"

D./Dña _____ como padre/madre/tutor del menor _____.

Concedida una subvención por un importe de _____ por el Ayuntamiento de Quinto en el día ____ de _____ del 2020 y una vez ejecutados los gastos, solicita la transferencia de la cantidad mencionada a la cuenta nº _____ a nombre de _____

Se incluyen las copias de las siguientes facturas o tickets de los gastos subvencionados (detallar proveedor, fecha de compra, material suministrado, cantidades e importe total con IVA):

	Tercero / empresa	Fecha factura	Importe abonado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
		TOTAL SUMA	

En Quinto a ____ de _____ de 2020

Fdo. El/la solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto
Plaza España nº1. 50770 - QUINTO

